



Decreto 881/2016

Bs. As., 21/07/2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.260 (IF-2016-351356-APN-SLYT), sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 29 de junio de 2016.

Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y comuníquese a los Ministerios de Hacienda y Finanzas Públicas y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Cumplido, archívese. — MACRI. — Marcos Peña.

Fecha de publicacion: 22/07/2016

